



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
04 OCT 2016
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 612
DE 2004 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.**

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5671

Santiago, 29 de Septiembre de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Exenta N° 612 de fecha 13 de Febrero de 2004, se otorgó la calidad de Exonerado Político y beneficio previsional al **SR. NELSON OMAR CORTEZ ORTIZ**, Cédula de Identidad N° 5.301.988-9, exonerado de **MUTUALIDAD DE PRISIONES**, quién posteriormente cambió su nombre por **OMAR ALFIROVIC ORTIZ**, según consta en sentencia ejecutoriada dictada por el Séptimo Juzgado Civil en causa Rol 161-2006, publicada en el Diario Oficial con fecha 01 de Febrero de 2007, y en su partida de Nacimiento rectificada por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 9 de Mayo de 2007.

| REFRENDACION | |
|-------------------|--|
| Ref. por \$ _____ | |
| Imputación _____ | |
| Anot. Por _____ | |
| Imputación _____ | |
| Deduc. Dto. _____ | |

DVG/NPP

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

14750018



2º Que, con fecha **01 de Febrero de 2016** el interesado optó por la Pensión de la Ley N° 19.992 de Reparación, renunciando expresamente a la Pensión No Contributiva que contempla la Ley N° 19.234.

3º Que, de acuerdo a lo anterior, el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 612 de fecha 13 de Febrero de 2004, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia al **SR. OMAR ALFIROVIC ORTIZ, RUT: 5.301.988-9.**

ARTICULO SEGUNDO: La pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de 31.01.2016. La fecha de inicio de la Pensión Valech Ley 19.992 es a contar del 01.02.2016, según opción ejercida por el interesado con fecha 01.02.2016, debiendo el Instituto de Previsión Social efectuar las gestiones que correspondan, para el reintegro de los montos pagados desde la fecha de cese de la Pensión No Contributiva a que refiere la presente Resolución, quedando facultado para efectuar las compensaciones que sean pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ

JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA